ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ACTA DE REINICIO N°1			
NO DEL PROCESO EN EL SECOP	N° 031-SAMC-2025		
CONTRATO No	414	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	02 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CLASE DE CONTRATO:	OBRA		
CEDENTE	N/A		
TIPO DE PERSONA	JURÍDICA		
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA JDV ZOMAC S.A.S R/L JUAN DIEGO VALERO YAGUE		
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE AULA MÚLTIPLE EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ."		
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 390.010.297,00) M/CTE		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
FECHA DE INICIO:	03 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	03 DE DICIEMBRE DE 2025		
Fecha de suspensión:	23 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	30 DE ENERO DE 2026		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	22 DE ENERO DE 2026		

En la Alcaldía del municipio de San Vicente del Caguán Caquetá el veintidós (22) de enero del 2026 nos reunimos, **LUIS TRUJILLO OSORIO**, mayor de edad y con domicilio en San Vicente del Caguán Caquetá, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 17.672.500 expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, en su calidad de Alcalde del Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, en uso de sus facultades contenidas en el artículo 315 de la constitución política, el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, la ley 136 de 1994, la ley 715 de 2001, y la ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 23, parágrafo 3°, actuando en nombre y representación legal del Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, con NIT N°800095785-2, quien para efectos del presente reinicio se denomina el MUNICIPIO; , **KATHERYN MENDEZ ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.594.469 expedida en Ibagué - Tolima, en su calidad de supervisora según memorando del 02 de septiembre del 2025; por otra parte **JUAN DIEGO VALERO YAGUE** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.117.551.956 expedida en Florencia–Caquetá, actuando en representación de CONSTRUCTORA JDV ZOMAC S.A.S, identificada con NIT. 901829532-4 en su calidad de contratista, hemos convenido celebrar el presente reinicio del Contrato de obra No. 414 del 02 de septiembre del 2025 previa las siguientes consideraciones:

1. Hechos del contrato.

 - Que el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá celebro el pasado 02 de septiembre del 2025 el Contrato de obra No. 414 con la CONSTRUCTORA JDV ZOMAC S.A.S
 - Que el día 03 de septiembre del 2025 se dio inicio al contrato.

2. Solicitud y/o hechos que motivan la suspensión del contrato:

 Mediante la solicitud allegada el 19 de diciembre del 2025, el contratista solicita a la administración municipal una suspensión del contrato, argumentando lo citado a continuación:

"... Yo JUAN DIEGO VALERO YAGUE identificado con el número de cedula 1.117.551.956 de Florencia, actuando en representación legal de CONSTRUCTORA JDV ZOMAC SAS. Nos permitimos informar que el día 19 de diciembre 2025 se hizo la visita al sitio de la obra en compañía del supervisor.

En calidad de contratista de obra, acudo a ustedes con el ánimo de que sea estudiada la posibilidad de suspender de forma temporal aproximadamente treinta (30) días la ejecución de los contratos en referencia, esto debido a problemas de Cierre de producción de materiales de ferretería los cuales son (perfilería metálica, Cemento y Varilla), por lo cual imposibilitan realizar las actividades contractuales previstas en el cronograma de actividades de obra. Esta solicitud se realiza a partir de la fecha..."

3. Solicitud y/o hechos que motivan el reinicio del contrato.

En consideración de que ya se encuentran superados todos los hechos relacionados anteriormente que motivaron la suspensión, las partes acuerdan:

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: se procede con el reinicio N°1 del contrato No. 414 del 02 de septiembre del 2025 a partir del día veintidós (22) de enero del 2026 y en consecuencia la terminación de este surtirá el día treinta (30) de enero de 2026.

SEGUNDO: El contratista se compromete a trasladar las vigencias y coberturas de las pólizas constituidas inicialmente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, por el tiempo que duró la suspensión del contrato y allegarlas al contratante para su revisión y aprobación.

[PARA SECOP 2] En constancia se aprueba el reinicio del contrato, a los veintidós (22) días del mes de enero del 2026.

APROBÓ POR LA ENTIDAD
LUIS TRUJILLO OSORIO
ORDENADOR DEL GASTO

SUPERVISION
KATHERYN MENDEZ ROJAS

APROBÓ POR EL CONTRATISTA.
JUAN DIEGO VALERO YAGUE
CONSTRUCTORA JDV ZOMAC S.A.S